



**Superintendencia de
Notariado y Registro**

RESOLUCIÓN No. _____ DE _____
(_____)

Por la cual se efectúa una delegación

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y el artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas podrán transferir mediante acto de delegación el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que el inciso segundo del artículo 9º ibidem establece que los superintendentes podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados en empleados públicos de los niveles directivo y asesor.

Que, de conformidad con el Decreto 2723 de 2014, la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada del orden nacional, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que el numeral 4º del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014 establece que el Superintendente de Notariado y Registro es el representante legal de la entidad y, en tal calidad, le corresponde dirigir su acción administrativa y asegurar el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante el Decreto 1397 de 1996 se creó la Comisión Nacional de Territorios Indígenas – CNTI, como instancia de concertación entre el Gobierno Nacional y los pueblos indígenas.

Que el artículo 2º del citado decreto establece las funciones de la Comisión, dentro de las cuales se encuentran servir de instancia de concertación para el estudio y





Superintendencia de Notariado y Registro

Continuación resolución por la cual se efectúa una delegación

definición de políticas, planes y programas relacionados con los territorios indígenas, así como efectuar seguimiento a su implementación.

Que la Corte Constitucional ha reconocido el carácter fundamental del derecho a la participación y consulta de los pueblos indígenas, en desarrollo de los artículos 7, 40, 329 y 330 de la Constitución Política, así como del Convenio 169 de la OIT aprobado mediante la Ley 21 de 1991.

Que la Comisión Nacional de Territorios Indígenas – CNTI convocó la Sesión Mixta I del año 2026, a realizarse los días ocho (8), nueve (9) y diez (10) de abril de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en atención a la naturaleza de los asuntos a tratar, se hace necesario garantizar la participación institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro en dicha instancia.

Que la doctora **Piedad Muñoz Rojas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.478.032, en su calidad de Asesora de Despacho, pertenece al nivel asesor y cuenta con la idoneidad y competencia funcional para ejercer la representación institucional.

Que, sin perjuicio de la presente delegación, el Superintendente podrá participar directamente cuando lo estime pertinente.

En mérito de lo expuesto,

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en la doctora **Piedad Muñoz Rojas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.478.032, en su calidad de Asesora de Despacho, la representación de la Superintendencia de Notariado y Registro, para que actúe en nombre del Superintendente y participe, con voz y voto, en la Sesión Mixta I de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas – CNTI del año 2026, así como en las actuaciones y espacios de concertación que se deriven directamente de dicha sesión, la cual se llevará a cabo los días ocho (8), nueve (9) y diez (10) de abril de 2026, en la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: La delegataria ejercerá las funciones encomendadas en el marco de la normativa vigente y será responsable por las actuaciones que realice en ejercicio de la presente delegación.



Superintendencia de Notariado y Registro

Continuación resolución por la cual se efectúa una delegación

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la funcionaria delegada para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente delegación no exime al delegante de la responsabilidad en el ejercicio de las funciones delegadas, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO AGUDELO SEDANO
Superintendente de Notariado y Registro

Proyectó: Ingrid Marcela – Abogada Contratista
Revisó-Aprobó: Natalia Sánchez Martínez – Superintendente Delegada
para la Protección Restitución y Formalización de Tierras

Q.Q